

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00341-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: DIANA TERESA CORONEL CABARCA.
DEMANDADO: SALUD TOTAL S.A. EPS

Valledupar, 07 de septiembre de 2022

INFORME SECRETARIAL: INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente contestación a la demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120190034100](#) (1) (VÍNCULO CON ACCESO
EXPEDIENTE DIGITAL)

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: DIANA TERESA CORONEL CABARCA.
DEMANDADO: SALUD TOTAL S.A. EPS.

Valledupar, 8 de septiembre de 2022.

AUTO

Se decide con relación a la admisión de la contestación a la demanda presentada por **SALUD TOTAL S.A. EPS.**

C O N S I D E R A C I O N E S

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el expediente digital de referencia, observa el despacho que, la demandada **SALUD TOTAL S.A. EPS.**, se encuentra notificada personalmente y la contestación de la demanda presentada en términos, cumple a satisfacción con los requisitos establecidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que es pertinente su admisión.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el Art. 77 DEL CPTSS, se convoca a las partes a celebración de audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día martes 24 de enero de 2023 a las 03:00 P.M., a través de plataforma digital LIFE SIZE.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitase la contestación a la demanda presentada **SALUD TOTAL S.A. EPS.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día martes 24 de enero de 2023 del presente año a las 03:00 P.M.

TERCERO: Reconózcase personería al Doctor **DIEGO ALEXANDER GAITAN CONTRERAS**, abogado titulado con CC. N°. 1020.722.652 expedida en Valledupar y portador de la T.P N°. 207.475 expedida por el C. S de la J, en los términos asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: M.Q.

